

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL –FAMILIA
PEREIRA- RISARALDA

NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DEL 20 DE MAYO DE 2020, PROFERIDA POR EL MAGISTRADO DUBERNEY GRISALES HERRERA, EN SALA UNITARIA CIVIL-FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA, DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA, PROMOVIDA POR COOVIPRIQUIN SAS, CONTRA EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA Y OTROS, RADICADO NO. 66001-31-03-005-2020-00070-01, A LOS VINCULADOS COLOMBIAN GAMING & TECHNOLOGY Y AL CASINO CARNAVALE PEREIRA.

La citada providencia ordenó:

“Se requiere al despacho accionado para que, en el término de un (1) día, contado desde de la notificación de este proveído, arrime copia de las siguientes piezas procesales, obrantes en el proceso radicado al No.66001-40-03-008-2013-00212-00:

(i) Petición de emplazamiento y subsiguientes actuaciones relacionadas hasta la notificación del curador ad litem; (ii) La nulidad que dice la actora invocó de esas actuaciones, recursos y los autos que las resolvieron; y, (iii) La sentencia anticipada. Todas las actuaciones deberán contar con las respectivas constancias de notificación y ejecutoria. Además, habrán de ser legibles.

Asimismo, se requiere a la jueza de conocimiento para que, en el mismo plazo anterior, arrime el acta de la inspección judicial efectuada el 26-03-2020.

Por secretaría comuníquese esta decisión, por el medio más expedito y eficaz, conforme a los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y al artículo 5º del Decreto 306 de 1992.”

Se dispuso agotar dicha notificación por intermedio de aviso que se publicará en la *página web* de esta Corporación: *tribunalsuperiorpereira.com* –avisos-; en la de la Rama Judicial: *www.ramajudicial.gov.co* –novedades-; y que se fijará en la *cartelera de la Secretaría de la Sala Civil-Familia*

Pereira, 20 de mayo de 2020



WILSON FREDY LÓPEZ
SECRETARIO

CPOG

PALACIO DE JUSTICIA DE PEREIRA (RISARALDA)
CARRERA 8ª CON CALLE 41 ESQUINA TORRE “C” – OFICINAS 306-304
TELÉFONOS: (6) 3147740 – 3147741 – 3147742 – 3147735
Correo Electrónico: sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.cop